

RES. 2297/19

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS
EN SESION DE FECHA 25 DE SETIEMBRE DE 2019
(E. E. N° 2019-17-1-0004401, Ent. N° 3488/19)**

VISTO: las actuaciones remitidas por la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas, relacionadas con el uso de la opción del 100% derivado de la Licitación Pública N° P51136, para la sustitución de postes de madera en líneas aéreas de MT y BT de distribución en la Gerencia Norte;

RESULTANDO: **1)** que por Resolución G. G. N° 25/18 de fecha 16/05/18, el Gerente General, en ejercicio de atribuciones delegadas por Resolución de Directorio N° R. 12.1234, dispuso la adjudicación de la referida Licitación a las firmas José Cujo S. A. (ítem 1 y 3) y a Oritecno S. A. (ítem 2), por el plazo de un año y un monto total de \$ 49:085.646,40 (impuestos incluidos);

2) que con fecha 29/05/18, el Contador Delegado, observó el gasto por no existir disponibilidad suficiente en el rubro de imputación para atenderlo;

3) que por Resolución G.G. 36/18, el Gerente General, en ejercicio de atribuciones delegadas por la Resolución de Directorio N° 11.-447 del 1/04/11, dispuso la reiteración del gasto;

4) que por Resolución N° 54/18 de fecha 5/2/19, la Gerencia de Área Servicios Corporativos, en uso de atribuciones delegadas por las Resoluciones de Directorio N° 17.-3267 del 20/12/17 y 18.-2216 del

29/08/18, dispuso la adjudicación a las firmas José Cujo S. A. y Oritecno S. A. del uso de la opción prevista en las bases del llamado (Volumen VI), por hasta igual período y un monto \$ 51:341.168,00 (impuestos y previsión de ajustes incluidos);

5) que el Contador Delegado, observó el referido gasto por no contar con disponibilidad presupuestal el rubro de imputación;

6) que en la oportunidad, previa conformidad de las adjudicatarias, por Resolución G.G. N° 56/18 de fecha 14/08/19, el Gerente General, en uso de atribuciones delegadas por Resolución de Directorio N° R.11.-1990 de fecha 22/12/11 y al amparo del Artículo 74 del TOCAF, dispuso la ampliación del 100% de la Licitación, por un total de \$ 54:303.284,60 (cargas sociales, imprevistos e impuestos incluidos), señalando que:

6.1) el contrato original se encuentra vigente;

6.2) la ampliación se fundamenta en la planificación estratégica de trabajos 2019-2020 de la Gerencia Norte; y

6.3) las firmas han cumplido con sus obligaciones contractuales durante la ejecución del contrato original y del uso de la opción, a entera satisfacción de los requerimientos de la Administración;

7) que con fecha 27/08/19, el Departamento de Registro y Control Presupuestal informó que, considerando las asignaciones aprobadas según Decreto 326/18 de fecha 15/10/18 para el Presupuesto 2019 adecuado a precios enero-junio 2019, el Grupo 3 ha sido imputado sin disponibilidad presupuestal suficiente para comprometer el monto de \$25:194.591 (neto de impuestos) para el Ejercicio 2019, y que el mismo Grupo ha sido imputado con disponibilidad presupuestal suficiente para comprometer el monto de \$ 20:838.854 (neto de impuestos) en el Ejercicio 2019 e incorporar al Ejercicio 2020;

CONSIDERANDO: 1) que la ampliación dispuesta encuadra en la previsión del Artículo 74 del TOCAF, siendo que la contratación original se

encuentra vigente, se obtuvo la conformidad de las adjudicatarias y no se excede el límite cuantitativo previsto en la norma;

2) que sin perjuicio, se contravino lo dispuesto por el Artículo 15 del TOCAF, en razón de que no existe disponibilidad presupuestal en el rubro de imputación para atender el gasto comprometido en el Ejercicio 2019;

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por el Artículo 211 Literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1)** Observar el gasto de \$ 25:194.591 (neto de impuestos) correspondiente a este Ejercicio, en razón de lo expresado en el Considerando 2);
- 2)** Cometer al Contador Delegado la intervención del gasto de \$ 20:838.854 (neto de impuestos) correspondiente al Ejercicio 2020 previa imputación a Grupo adecuado con disponibilidad presupuestal suficiente;
- 3)** Comunicar al Contador Delegado; y
- 4)** Devolver las actuaciones.

dc